







# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0009640-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente dicumento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tendid a la vista que be

Tumbes 12 5 AGO 2011

PO1312-2010 / GRT - P. Solo para uso en en Gopier A iranio 2411

VISTO:

La solicitud de Queja de don Juan José Martínez Alvinez, de fecha siete de marzo del año dos mil once, recepcionada con número de registro 02172, y el Informe Nº 810-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ.

## CONSIDERANDO:

Con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Don JUAN JOSE MARTINEZ ALVINES, mediante solicitud de registro Nº 02172, interpone QUEJA POR DEFECTOS DE TRAMITACION, remedio que dirige contra LADISLAO LOZADA MALDONADO, Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, precisando que en fecha 06 de enero de 2011 mediante solicitud s/n pidió denunciar al corrupto abogado as Salomón Godoy Bolaños, ex asesor legal de la Dirección Regional de Tramsportes y Comunicaciones de Tumbes, "por graves actos de corrupción en avio de la Institución y el Estado; respecto de dicha selicitud señala que el Gobierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DE COPIGINAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONALOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

que he/te por a la vista

0 0 0 6 4 0 - 2011/GOB. REG. TUMBES - P.

SR. CRI BACA PEÑA JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO R.E.R. Nº/001312/2010/GRT - P.

AUG 2011

Solo para uso en el Got/ierno Regional Tumbes

Tumbes, 75 AGO 2011

quejado "no ha querido formular la respectiva denuncia" contra dicho abogado, renuencia del funcionario que en su opinión " ha causado graves daños y perjuicios en agravio de la Institución y del Estado, negligencia o encubrimiento que debe ser tomada en cuenta al momento de resolver".

Al correrse traslado de la queja, Ladislao Lozada Maldonado manifiesta en su informe vertido en el oficio Nº 297/2011-GOB REG TUMBES-DRSTC-DR, que el Dr. Lucas Salomón Godoy Boñalos ya no continua ejerciendo las labores de asesor legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; que el quejoso solo menciona el calificativo de corrupción y de supuestos hechos sin contar con los medios probatorios; que de conformidad con el articulo 230,9 la entidad presume que los administrados han actuado "pegados a sus intereses mientras no cuenten con evidencia en

Agrega que el denunciante no ha realizado la denuncia correspondiente; que los procesos que señala en su solicitud ya se encuentran en la vía judicial y admitir lo que solicita seria violar el principio de no bis in idem consagrado en el artículo 139 de la Constitución, en concordancia con el artículo 230.10 de la

Gobierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario

delictivos, es su deber comunicar a la autoridad competente - Ministerio Público de la constitución de la co







"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL TUMBES COPIA FIEL DEL ORIGINAL que la proposición de la vista

000640 2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 7 5 AGO 2011

JEFE DE TEXNITE DOCUMENTARIO R.E.N. Nº 001312 / 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

2 5 AUG 2011

,quien es el encargado de dirigir e investigar un ilícito penal-, aquellos hechos contrarios al ordenamiento jurídico, no siendo competencia de la Dirección Regional Sectorial de Transportes.

La queja administrativa constituye un remedio procedimental regulado expresamente por la Ley Nº 27444 en su artículo 158º, cuya finalidad es corregir los defectos de tramitación incurridos en la secuencia de un procedimiento administrativo especifico; asimismo procede su planteamiento contra la conducta administrativa activa u omisiva del funcionario encargado de la tramitación del expediente que afecte o perjudique derechos subjetivos o intereses legítimos del administrado.

En el caso bajo análisis, el quejoso manifiesta que el quejado se niega a denunciar al ex asesor legal Luca Salomon Godoy Bolaños y que con ello está causando graves daños y perjuicios a la Institución y al Estado; en este extremo la doctrina es clara al sostener que la conducta del funcionario encargado debe afectar o perjudicar "derechos subjetivos o intereses legítimos el administrado"<sup>3</sup>, supuesto que no se cumple en este caso; no obstante ello funcionario quejado ha adjuntado documentos con los que acredita que sí tomó medidas para que se investigue y de ser el caso, se sancione al servidor

Gobierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> MORON URBINA, Juan Carlos. Comentarios a la Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General. Editorial Gaceta Jurídica. Quinta edición. Marzo 2006.p. 434. Secretarie General Re Godierne Resident



GOBIERNO REGIONALIDE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Pechu para el Mundo".

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL TUMBES

0 @ 6 4 0- 2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, '25 A60 2011

BALA PEÑA SR. CRIS JEFE DE TI AMITE DOCUMENTARIO R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes 2 5 AUG 2011

El presente documento es

COPIA FIELDE

que he tenid

PRIGINAL ala vista

Edwin Alberto Herrera Reyes, tal como se desprende de la resolución dirigida al Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Mediante Informe Nº 810-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-RAJ de fecha 20 de julio de 2011, al Oficina Regional de Asesoría Jurídica es opinión que se declare Infundada la queja presentada por don Juan José Martínez Alvines.

En ese sentido y estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADA la queja presentada por el administrado señor JUAN JOSE MARTINEZ ALVINEZ; respecto a la queja por " paralización, infracción de los plazos establecidos, incumplimiento de deberes funcionales y omisión de trámite de su solicitud s/n de fecha seis de enero de 2011.



Gobierno Regional Tunnhes N Kunhes Gobietno Regional

Gobierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario

Folios:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CODIA Liel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

0 00 6 4 0- 2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 AGO 2011

TE DOCUMENTARIO

ARTÍCULO SEGUNDO .-NOTIFICAR, la presente resolución conocimiento del interesado, el quejado y de las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



erardo Fidel Vinas Dioses PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES

Que he tenido a la vista

Nº 00/312 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes



Gobierno Reg. Tumbes Sec. Gral. Regional Tramite Documentario

Folios

Gother Red Belleville Red Cros Govience Legistra